

**Nadie  
se queda  
atrás.**

# LOS DERECHOS HUMANOS

Todo ser humano es acreedor al disfrute de sus derechos humanos, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.

## ¿Cuándo surgen?

El 10 de diciembre de 1948 se lleva a cabo La Declaración Universal de los Derechos Humanos, un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos, elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales.

## ¿Por qué surgen?

La declaración surge luego de la traumática experiencia que significó para el mundo la Segunda Guerra Mundial. Esto, y la necesidad de posicionar la dignidad humana como un derecho universal, impulsó a muchas personas del mundo a promover la creación y difusión de esta declaración.

## ¿Qué roles cumple la ciudadanía?

- Velar por el respeto, promoción y comprensión de su valor.
- Leer la declaración, socializar y reflexionar con nuestro entorno.
- Apoyar a las instituciones y organizaciones que trabajan en su promoción y defensa.



## ¿Cuáles son sus características claves?

1. Se fundan en el respeto de la dignidad y valía de cada persona.
2. Son universales, lo que significa que se aplican en pie de igualdad y sin discriminación a todas las personas.
3. Son inalienables, pues se trata de derechos que no cabe retirar a ninguna persona, salvo situaciones como, por ejemplo, el derecho a la libertad en caso de un detenido.
4. Son indivisibles, mutuamente relacionados e interdependientes, porque no basta con respetar algunos de ellos y no otros.

Asimismo, la mayoría de los Estados han adoptado constituciones y otros textos legislativos que protegen formalmente los derechos humanos fundamentales. Sin embargo, existe una desigualdad global respecto a los compromisos que cada estado asume respecto al respeto y promoción de los Derechos Humanos.

## ALGUNOS ARTÍCULOS:

### Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

### Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

### Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

### Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

### Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

